



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 069 -2022 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, **25 MAR. 2022**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 10 y 01-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO/AAC del Residente de Obra, Informes N° 572, 311 y 068-2022-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informes N° 013 y 003-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD/MMA-IO del Inspector de Obra, Informe N° 01-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JVRA del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándums N° 591 y 260-2022-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 024-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obras por Administración Directa, Informe N° 63-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA del Coordinador de Proyectos de Inversión - Invierte.Pe, Memorándums N° 618 y 547-2022-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorandum N° 276-2022-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 619-2021-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 2877-2012-GR CUSCO/PR del 27 diciembre 2012, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto **"INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 1'553,570.00 (Un Millón Quinientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Setenta con 00/100 Soles) a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2062-2013-GR CUSCO/PR de fecha 06 de diciembre 2013, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 01** por 89 días calendario para la ejecución del proyecto: **"INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO"**, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución de 329 días calendario y nueva fecha de conclusión del proyecto al 16 de diciembre 2013; acto resolutivo modificado a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2020-GR CUSCO/GR de fecha 17 de agosto 2020 fijando el plazo vigente de 299 días calendario y se establece como fecha de término de Plazo el día 13 de diciembre 2013;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 478-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de diciembre 2019, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 02** por 2,321 días calendario para la ejecución del proyecto: **"INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO"**, estableciendo como nuevo plazo de ejecución de 2620 días calendario y nueva fecha de conclusión del proyecto al 21 de abril 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 084-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de febrero 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 611,622.33 (Seiscientos Once Mil Seiscientos Veinte y Dos con 33/100 soles) para la ejecución del proyecto: **"INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO"**, estableciendo el nuevo monto de inversión en S/ 2'165,192.33 (Dos





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 33/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 282-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de setiembre 2020, se aprueba con eficacia anticipada al 22 de abril 2020, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 254 días calendario para la ejecución del proyecto: "**INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO**", estableciendo el plazo modificado en 2,874 días calendario;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 455-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de diciembre 2020, se aprueba la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de S/ 356,950.52 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta con 52/100 soles) para la ejecución del proyecto: "**INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO**", estableciendo el nuevo monto de inversión en S/ 2' 522,142.85 (Dos Millones Quinientos Veintidós Mil Ciento Cuarenta y Dos con 85/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 079-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de agosto 2021, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de enero 2021, la **Ampliación de Plazo N° 04** por 273 días calendario para la ejecución del proyecto: "**INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO**", estableciendo el plazo modificado en 3147 días calendario, con nueva fecha de conclusión al 30 de setiembre 2021;

Que, por Informe N° 311-2022-GR.CUSCO-GRGP/SGGO del 11 de febrero 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 05** del PI "**INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO**", adjuntando el Informe N° 10-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO/AAC del Ing. Anthony Arenas Cutid - Residente de Obra, por el cual realiza el levantamiento de observaciones al referido expediente, los que fueron realizados por el Inspector de Obra así como por la Coordinación de Obras por Administración Directa a través del Informe N° 003-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD/MMA-IO y el Informe N° 01-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JVRA respectivamente; de cuyo expediente se tiene la Ampliación de Plazo N° 05 por 211 días calendario, por las causales de:

- Primera Causal: Por paralización de obra
- Segunda Causal: por reprogramación de partidas aprobadas no ejecutadas

Teniéndose el siguiente resumen por cada causal:

PRIMERA CAUSAL: POR PARALIZACIÓN DE OBRA.

Referente a esta causal se explica por paralización de obra: la 6ta paralización desde el 30 de setiembre del 2021 (término del último plazo vigente aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 079-2021-GR CUSCO/GGR), hasta el 6to reinicio probable que se proyecta el 01 de marzo de 2022, en ese entender se computan 151 días.

SEGUNDA CAUSAL: REPROGRAMACIÓN DE PARTIDAS APROBADAS NO EJECUTADAS.

Con respecto a esta causal, se refiere a una reprogramación de partidas y causales aprobadas con la Resolución Gerencial General Regional N° 079-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de agosto 2021 que corresponde a la 4ta. Ampliación de Plazo, y que tenía como fecha de reinicio probable el 01 de agosto del 2021. Sin embargo, no fueron ejecutadas, en ese entender se detalla las causales aprobadas en la Resolución Gerencial General Regional N° 079-2021-GR CUSCO/GGR:

- **Por falta de atención oportuna en la adquisición de materiales:** con respecto a los ATRASOS en la atención en la adquisición de materiales, fueron generados principalmente por las demoras excesivas en la atención de materiales requeridos al área de OASA.
- **Partidas nuevas:** En la ejecución del proyecto se evidenciaron deficiencias en la línea de conducción ya ejecutadas ya que al realizar las pruebas hidráulicas en los tramos de las progresivas 03+300 a la 03+400, 03+500 a la 03+550, y de la 03+680 a la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



03+840, los resultados no eran los deseados ya que el agua no pasaba por la línea de conducción, razón por las cuales se tiene la imperiosa necesidad de hacer las reparaciones y/o reinstalaciones necesarias para solucionar los problemas técnicos presentados, cabe mencionar que dichas instalaciones se realizaron en la ejecución física del 2013 y que en la actualidad se evidenciaron.

A su vez cabe indicar que también se tuvieron mayores metrados en cuanto a excavaciones de distribución ya que la topografía del terreno implica que se hagan cortes y explanaciones preliminares a la excavación de las zanjas de 80 cm de profundidad.

Teniéndose el RESUMEN del sustento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05**, conforme se indica:

RESUMEN DE SUSTENTO TÉCNICO PARA AMPLIACIÓN DE PLAZO		
1ra Causal	Por paralización de Obra	151 días calendario
2da Causal	Por Reprogramación de Partidas Aprobadas No Ejecutadas	60 días calendario
TOTAL		211 días calendario

Que, de cuyas conclusiones, se tiene la solicitud de conformidad técnica a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** por 211 días calendario, contabilizado a partir del 01 de octubre del 2021 y teniendo como nueva fecha de término de plazo el 29 de abril del 2022, siendo el plazo modificado del proyecto de 3358 días calendario; expediente de modificaciones que se encuentra firmado por el residente de obra, así como por el inspector de obra, siendo estos responsables por el sustento del referido expediente de modificaciones;

Que, por Memorándum N° 591-2022-GR CUSCO/GRSLI del 22 de febrero 2022, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la conformidad al expediente modificado en fase de inversión correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 05 del PI " **INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO**", adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 024-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 013-2022-GR CUSCO/GRSLI/COAD/MMA-IO del Ing. Moisés Mamani Apaza – Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, otorgando su PROCEDENCIA y CONFORMIDAD TÉCNICA - respectivamente a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 por 211 días calendario** para la ejecución de la obra en mención, estableciendo que su nuevo plazo de ejecución es de 3358 días calendario con fecha de conclusión al 29 de abril 2022 siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, por su parte, el Coordinador del INVIERTE.PE a través Informe N° 63-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA, remite el expediente de modificación por **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05** del PI con " **INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO**", el cual requiere una ampliación de plazo por 211 días calendario por paralización de obra, falta de atención oportuna de materiales y por ejecución de partidas nuevas, haciendo un total de 3358 días calendario, esta modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 2,522,143.25; adjuntando el Informe Técnico N° 009-2022-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MJA, por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras): los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 572-2022-GR CUSCO-GRGP/SGGO para su trámite y aprobación, los que a su vez fueron remitidos por el Memorándum N° 547-2022-GR CUSCO-GRGP para la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. (...);

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17° numeral 17.1 establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que conforme a los actuados la aprobación de las modificaciones materia del presente debe producirse con eficacia anticipada al 01 de octubre 2021, debiendo disponerse las acciones administrativas correspondientes por el extemporáneo trámite de las modificaciones materia del presente;

Que, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril del 2021 se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), entre otras la siguiente: "aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto en obras y/o inversiones públicas ejecutadas en la modalidad de administración directa."; por lo que en el presente caso corresponde emitir el acto resolutivo;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de **Ampliación de Plazo N° 05** por 211 días calendario, para la ejecución de la obra **"INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO"**, expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica siendo estos de responsabilidad los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del PI; modificaciones que vienen siendo tramitadas extemporáneamente, debiendo disponerse la implementación de las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades;

Que, con Memorandum N° 276-2022-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por aprobar con eficacia anticipada al 01 de octubre 2021 la **Ampliación de Plazo N° 05** por 211 días calendario para la ejecución del PI 2209836 **"INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO"** y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo de la presente modificación en fase de ejecución;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 556-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 01 de octubre 2021 la **Ampliación Plazo N° 05** por 211 días calendario para la ejecución de la Obra con CUI N° 2209836 **"INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de Ejecución de la Obra con PI 2209836 "INSTALACION SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR HATUN YARCCA DE LA COMUNIDAD DE INCAPARTE, DISTRITO DE SAN PABLO - CANCHIS - CUSCO" es de **3358 días calendario** con nueva fecha de conclusión el 29 de abril 2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el trámite extemporáneo de la ampliación objeto de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. MARÍA MILAGROS OLAZAVAL RODRÍGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO